



MENDOZA, 17 MAY 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 11664/2023, en el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social informa sobre la convocatoria de 2 (dos) Becas con prestación de servicios en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se llevó a cabo del 27 de abril hasta el 5 de mayo inclusive en esta Facultad donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes,

Que, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que el Comité Evaluador se compuso con representantes de la Secretaría Estudiantil, del Centro de Estudiante y un Consejero Directivo Estudiantil;

Que las mismas serán destinadas a estudiantes de las Carreras de la Facultad de Odontología, con prestación de servicios en el Área de Educación a Distancia y conforme con los siguientes requisitos:

- Dichas becas, reglamentadas según Ord. N° 41/2016- C.S., y tendrán una duración de 300 horas reloj, con un único pago de \$60.000, ascendiendo a un total de \$120.000.

Los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiante regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Odontología.
- Manejo de PAX Office.
- Presentar la solicitud pertinente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social.
- Tener disponibilidad horaria para cumplir 300 hs de servicio, con días y horarios a convenir con el grupo de trabajo del área de Educación a Distancia de la FO.

Que los fondos serán provistos por el Plan VES 2 del Ministerio de Educación;


Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 9 de mayo en curso, y en uso de sus atribuciones,

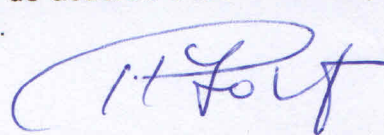
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dar por autorizada la convocatoria para postular a 2 (dos) Becas con prestación de servicios en el Área de Educación a Distancia de la Facultad de Odontología destinadas a estudiantes de esta Facultad, que se llevó a cabo desde el día 27 de abril hasta el 5 de mayo del corriente año, en esta Facultad donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes de acuerdo a los criterios que constan en los Considerando de la presente Resolución.

Res. N° 111


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Od. Emiliano TORRES GALBUSERA
SECRETARIO de ASUNTOS
ESTUDIANTILES y ACCION SOCIAL


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO

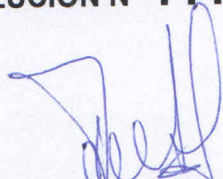


ARTICULO 2º.- Integrar el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, y un representante del Servicio en cuestión y un alumno veedor Consejero Directivo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 111

AL



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Od. Emiliano TORRES GALBUSERA
SECRETARIO de ASUNTOS
ESTUDIANTILES y ACCION SOCIAL



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO